



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 30 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N° 3511 /2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 27499 “LEY MICAELA”, la Ordenanza Municipal N° 4879, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que a través de la Ordenanza N° 4879, la Municipalidad de General Roca adhiere a la Ley nacional N° 27499 - Ley Micaela – que establece capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los tres poderes del Estado Municipal;

Que la capacitación será llevada a cabo por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y tiene como objetivo contribuir activamente con un plan de trabajo que favorezca la generación de espacios y prácticas institucionales libres de violencias, acompañar en la medida de lo posible al reconocimiento y análisis de problemas que surgen en lo cotidiano relacionados las prácticas libres de violencias y la perspectiva de género, propiciar con las diferentes acciones que se instalen intervenciones profesionales como de los diferentes actores institucionales, significativas y orientadoras en los todos los espacios en el marco de los Derechos Humanos y por sobre todo en consideración a las circunstancias que atraviesan las mujeres;

Que el Poder Ejecutivo Municipal fijará el cronograma para la realización de la capacitación obligatoria, la cual será llevada a cabo en horario laboral y a través de los mecanismos que se establezcan para ello;

Que los Jefes Directos, Directores y/o Secretarias/os serán los responsables de certificar ante la Dirección de Recursos Humanos que el personal a su cargo ha cumplido con la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres;

Que las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente Resolución, serán sancionadas disciplinariamente, considerándose una falta grave;



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N° 511 /2020 - Comunicación

Por ello:

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
RESUELVE**

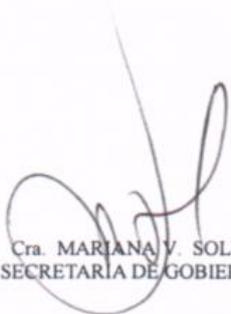
Artículo N° 1: Establecer la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres tal lo dispuesto por la Ley N° 27499 - LEY MICAELA -, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los tres poderes del Estado Municipal, la cual será llevada a cabo por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.-----

Artículo N° 2: El Poder Ejecutivo Municipal fijará el cronograma para la realización de la capacitación obligatoria, la cual será llevada a cabo en horario laboral y a través de los mecanismos que se establezcan para ello.-----

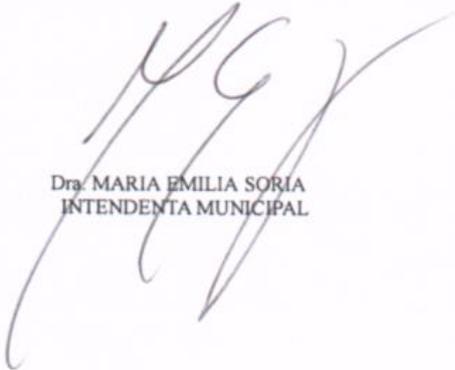
Artículo N° 3: Que los Jefes Directos, Directores y/o Secretarías/os serán los responsables de certificar ante la Dirección de Recursos Humanos que el personal a su cargo ha cumplido con la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.-----

Artículo N° 4: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente Resolución, serán sancionadas disciplinariamente, considerándose una falta grave.-----

Artículo N° 5: Regístrese, tomen conocimiento los tres poderes del Estado Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-----
F.C.


Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARÍA DE GOBIERNO




Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL